

Lanús, 27 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0161.**

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; las facultades conferidas por el Decreto - Ley N°6769/58; y la Ordenanza N°12.966; y

**CONSIDERANDO**

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se encuentra asistir al Señor Intendente Municipal promoviendo espacios creativos, de cohesión social y de integración cultural para todos los vecinos de Lanús;

Que, debido al contexto pandémico y a las medidas sanitarias implementadas para controlar la propagación del virus SARS-CoV-2, muchos lanusenses con vocaciones artísticas y culturales han visto durante el corriente año disminuidas sus posibilidades de ingresos económicos;

Que, para paliar dicha situación, la Municipalidad de Lanús a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo organizó en forma telemática y sin la necesidad de concurrencia presencial del público, la convocatoria “BancArte.” durante los meses de junio y julio de 2020;

Que, dicha convocatoria fue declarada de Interés Municipal a través del Decreto N° 1.461-2020 resultando ser una experiencia valiosa y enriquecedora ya que, no solo generó un espacio de difusión para muchos artistas locales; sino que también aportó contenido cultural y entretenimiento sin riesgo de contagio para las familias, quienes tuvieron acceso gratuito a los mismos por medios digitales;

Que, en función de la buena experiencia recogida tras su primer lanzamiento, la Municipalidad de Lanús ha decidido reeditar a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo creativo, la convocatoria “BancArte”;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés Municipal la realización de la convocatoria “BancArte - Edición Verano”, organizada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo conforme a las Bases y Condiciones que, como ANEXO, integran este acto.

**Artículo 2º:** La erogación que demande el pago de los premios del concurso será debitada en la medida de su ejecución, de la Categoría programática 18; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Partida 5.1.4, Ayuda Sociales a personas.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente por  
VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.01.27  
11:49:16 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.27 11:58:24 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.27 12:16:56  
-03'00'



## ANEXO

### **BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LANÚS: “BancArte – Edición Verano”**

La convocatoria de artistas de Lanús denominada “BancArte – Edición Verano”, en adelante “LA CONVOCATORIA”, es organizada por la Municipalidad de Lanús a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, en adelante “EL ORGANIZADOR” y se regirá por las presentes Bases y Condiciones.

#### **1.OBJETIVOS**

Apoyar, promover y difundir la producción cultural local, brindando un marco para el encuentro de artistas infantiles con el público, durante la temporada de Verano 2021.

#### **2.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

##### **2.1 PARTICIPANTES**

**2.1.1** Podrán participar de la convocatoria, únicamente los ciudadanos mayores de 18 años que tengan domicilio en el Partido de Lanús y cumplan con los requisitos de inscripción y condiciones que aquí se disponen.

**2.1.2** En caso de que en los contenidos intervenga más de una persona, deberá inscribirse un solo integrante del grupo en representación de todos sus miembros. El representante del grupo deberá cumplir con los requisitos del ítem 2.1.1. y 3.3.

**2.1.3** Quedarán excluidos la convocatoria: funcionarios, empleados municipales y miembros del jurado. La exclusión se extiende a sus cónyuges, convivientes, parientes, aun por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado.

##### **2.2 ACTIVIDADES Y CONTENIDOS**

**2.2.1** La convocatoria abarca actividades y contenidos infantiles.

**2.2.2** Los contenidos deberán ser originales, inéditos y de autoría propia del concursante. En los casos de presentaciones grupales, el autor original del contenido deberá ser alguno de los miembros.

**2.2.3** No se admitirán contenidos que violen derechos de autor de personas humanas o jurídicas. Los participantes asumen bajo declaración jurada ser autores intelectuales o propietarios de los contenidos que envían al concurso, asumiendo responsabilidad exclusiva

ante cualquier reclamo que pudieran realizar terceros a la Municipalidad de Lanús, relacionados con cualquier derecho vinculado a los contenidos que envíen.

**2.2.4** No se admitirán contenidos ofensivos, discriminatorios o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

### **3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

**3.1.** Los participantes deberán inscribirse enviando un e-mail a la casilla de correo electrónico **lanuscultura.bancarte@gmail.com**, con el asunto “Bancarte Verano” y los requisitos que a continuación se detallan.

**3.2.** El e-mail de inscripción deberá:

- i. Contener los siguientes datos del /los participantes:
  - a) Nombre y Apellido.
  - b) Nombre del Grupo (solo en caso de participación grupal).
  - c) Domicilio.
  - d) Edad.
  - e) Fotocopia de DNI.
  - f) Fotocopia de algún servicio (sólo en los casos de que el domicilio del DNI no pertenezca al Partido de Lanús).
  - g) Teléfono de contacto
- ii. Contener en forma adjunta un video grabado en alta calidad a través de un teléfono celular, que deberá incluir:
  - a) Presentación personal de los participantes.
  - b) Un micro show infantil cuya duración máxima no deberá exceder de 3 minutos.
  - c) La toma de imagen deberá ser filmada en forma vertical y como mínimo de la cintura hasta arriba.

**3.3** Si la presentación es grupal, la inscripción la deberá realizar un solo integrante del grupo, adjuntando la fotocopia del DNI de todos los integrantes, con una autorización firmada por todos ellos, en la cual en forma conjunta declararán:

- a) Facultar a quien se inscribe a actuar en representación del grupo y a percibir el premio, ante la eventualidad de ser elegidos ganadores.
- b) Conocer y aceptar que, en caso de resultar ganadores, la convocatoria “BancArte – Edición Verano” entrega un solo premio por grupo, a través del representante autorizado por ellos.

**3.4.** Se recibirán inscripciones a partir del día 19 de diciembre de 2020 hasta el día 10 de enero a las 18:00hs.

**3.5.** No se admitirán presentaciones que no cumplan con los requisitos de Inscripción.

### **4. PRESELECCIÓN DE CONTENIDOS**

**4.1.** “EL ORGANIZADOR” constituirá un jurado integrado por tres miembros de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.



**4.2.** El jurado que se constituya realizará la preselección de los participantes. Para ello observará el cumplimiento de los requisitos de participación, y valorará la originalidad y creatividad de los contenidos recibidos.

**4.3.** “EL ORGANIZADOR” compartirá, si así lo desea, los contenidos seleccionados en sus cuentas oficiales de distintas redes sociales (Instagram y Facebook @lanuscultura).

## **5. GANADORES DEL CONCURSO**

**5.1.** La convocatoria tendrá un mínimo de 5 ganadores. La ORGANIZADORA podrá ampliar el número de ganadores por consideración del jurado hasta un máximo de 30; según la calidad de las presentaciones y la cantidad de inscriptos.

**5.2.** Los ganadores serán elegidos mediante acuerdo del jurado seleccionado por la Secretaría. Los criterios mediante los cuales se realizará la elección serán los siguientes: idoneidad del material, creatividad y originalidad del contenido, utilización de vocabulario apto para todo público, abordaje de las infancias, respeto a la diversidad, transmisión de valores ciudadanos.

**5.3.** Los participantes ganadores serán notificados personalmente en las casillas de correo electrónico informadas en la inscripción. También serán publicados el día 18 de enero de 2021 a las 18hs, en las distintas redes sociales oficiales de “EL ORGANIZADOR”, con la intervención de la Secretaría de Comunicación Social.

**5.4.** Los resultados de la selección del jurado serán inapelables. No se aceptarán pedidos de reconsideración.

## **6. PREMIOS**

**6.1.** Los participantes ganadores de la convocatoria recibirán como premio la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) en caso de ser un grupo, o de PESOS CINCO MIL (\$5.000), en caso de participaciones individuales. Cuando la participación haya sido grupal, el premio será otorgado por grupo, al representante que haya realizado la inscripción con la autorización de todos los integrantes.

**6.2** El premio será entregado previa coordinación del plazo con las autoridades de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

**6.2.** Debido a los protocolos establecidos ante el COVID-19, el premio únicamente se pagará mediante transferencia bancaria o a través de billeteras virtuales. Es responsabilidad exclusiva del participante inscripto contar con CBU (clave bancario uniforme) o CVU (clave virtual uniforme) a su nombre para poder recibir el premio.

**6.4.** En caso de que el ganador opte por recibir el pago a través de una clave bancaria uniforme (CBU), deberá certificar con su banco la titularidad de la cuenta. Para ello “EL ORGANIZADOR” le proveerá un formulario al momento de informarle el resultado.

**6.4** Poseer clave bancaria uniforme (CBU) y la declaración jurada certificada por el banco, o clave virtual uniforme (CVU), son requisitos esenciales para la acreditación del premio. Será requerida a todos los ganadores al momento de informarles el resultado, por lo que gestionar las mismas es responsabilidad de los participantes. “EL ORGANIZADOR” no se hace responsable por el incumplimiento de este requisito.

## **7. DERECHOS DEL ORGANIZADOR**

**7.1.** “El ORGANIZADOR” se reserva los siguientes derechos:

- a) Modificar las fechas, suspender o cancelar la convocatoria por razones fundadas.
- b) Excluir a los participantes que incumplan las pautas dispuestas en estas bases y condiciones.
- c) Difundir los contenidos, nombres, imágenes y voces de los participantes a los que acceda con motivo de este evento; pudiendo valerse de cualquier medio que considere apropiado, con el objeto de promocionar “LA CONVOCATORIA” y los resultados de la misma.
- d) Solicitar a los ganadores la presentación de un espectáculo infantil en las Plazas del Municipio, como condición previa al pago de los premios.

## **8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

**8.1** La participación en la presente CONVOCATORIA, implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.

**8.2** Los participantes autorizar a “EL ORGANIZADOR”, en los términos de los artículos a difundir el nombre que declaren en la inscripción y a difundir sus datos personales, declaraciones, performance artística, título de la creación artística, imágenes, voces y cualquier otro dato vinculado a “LA CONVOCATORIA”, en los medios y formas que este disponga sin restricciones ni límites temporales.

**8.3** La difusión que “EL ORGANIZADOR” realice dentro de los límites establecidos, no generará derechos de compensación de ningún tipo a favor de los participantes o terceros.

